

CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, el 23 de febrero de 2022 se recibió respuesta al oficio N° 0020 de fecha 25 de enero de 2022, por parte de la Registradora de Instrumentos Públicos de Cauca, donde manifiesta que la solicitud de inscripción de embargo y secuestro sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 015-11702, no se pudo registrar debido a que sobre dicho bien se encuentra vigente patrimonio de familia.

Se allegó el certificado de tradición y la constancia de nota devolutiva donde se evidencia lo anterior.

1 de marzo de 2022

Luiz Heidi MS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACION NRO. 082.

REFERENCIA : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CONTENCIOSO.

DEMANDANTE : LUZ MARY GRANADA ALVAREZ

DEMANDADO : WALTER EMIRO MOLINA SUAREZ

RDO : 05-154-31-84-001-2022-00005-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta al oficio 020 del 25 de enero de 2022, por medio de la cual la Registradora de Instrumentos Públicos de Cauca, informa que la solicitud de inscripción de embargo y secuestro sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 015-11702, no se pudo registrar debido a que sobre dicho bien se encuentra vigente patrimonio de familia.

NOTIFIQUESE

Roberto Antonio Benjumea Meza
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 023 fijado hoy 02/03/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Luiz Heidi MS
El secretario

5
RE: oficio 020 Registradora de Instrumentos Publicos de Caucaasia Rad. 2022-00005

Oficina de Registro Caucaasia <ofiregiscaucaasia@Supernotariado.gov.co>

Mié 23/02/2022 2:16 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

Scan_0238.pdf;

ORIPCA 0152022EE00225

Buenas tardes

Se adjunta respuesta al oficio 020, del 25 de enero 2022.

AMINTA GUERRERO

ORIP CAUCASIA

Cordialmente,

María Eugenia Camargo Zapata

Registradora Seccional Caucaasia

Oficina de Registro de Instrumentos Publicos

Centro Administrativo Municipal Barrio Pajonal

Caucaasia - Antioquia, Colombia

Teléfono: +57 (4) 839 15 56

Email: ofiregiscaucaasia@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 5:24 a. m.

Para: Oficina de Registro Caucaasia <ofiregiscaucaasia@Supernotariado.gov.co>

Cc: william pasos <williampasos@yahoo.es>

Asunto: oficio 020 Registradora de Instrumentos Publicos de Caucaasia Rad. 2022-00005

BUENOS DIAS

SE REMITE LO ENUNCIADO

Favor acusar de recibido el presente correo.

-
Cordialmente,

LUZ HEIDI MACHADO SERNA

SECRETARIA

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia.

Calle 20 B # 14 - 31 barrio el pajonal.

Caucaasia-Antioquia.

Telefax: (4) 839 31 08.

Correo electrónico: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

El horario de recepción de mensajes de correo electrónico en este buzón es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. los días hábiles (de lunes a viernes). Todo mensaje recibido después de las 5:00 p.m. o un día no hábil, se entenderá radicado al día hábil siguiente a

Se informa que a partir del 1° de enero de 2021 usted podrá consultar los estados y actuaciones de este despacho, en línea, a través del portal web de la Rama Judicial en el micrositio asignado a este juzgado o directamente, a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-caucaasia/61>

Señor(a) abogado(a), se le recuerda el deber de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020, esto es, enviar simultáneamente a la contraparte por este mismo medio, un ejemplar de los memoriales o actuaciones que remitan a este despacho.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



ORIPCA

184

0152022EE00225

Caucasia, 23 febrero de 2022

Señora
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
Secretaria
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Calle 20B No. 14-31, barrió el pajonal
Tel. 839 31 08
Caucasia, Antioquia

Asunto: oficio, 020
Radicado 2022-00005-00

Respetado Señor,

De acuerdo a lo solicitado en el oficio en referencia, me permito informar que dicha solicitud **NO** fue registrada por las razones expuestas en la nota devolutiva.

Se anexa nota devolutiva con el turno de radicación **No. 2022-015-6-220**.

MARÍA EUGENIA CAMARGO ZAPATA
Registradora Seccional de II.PP

Anexos: 5
Transcriptor: Aminta Rosa Guerrero Castillo

Página: 1

Impreso el 4 de Febrero de 2022 a las 04:54:10 pm

El documento OFICIO Nro 020 del 25-01-2022 de JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO de CAUCASIA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-015-6-220 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-015-1-911

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SOBRE EL PREDIO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 22 DE LA LEY 70 DE 1931).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 850 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 850 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

67425

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

Página: 2

Impreso el 4 de Febrero de 2022 a las 11:33:07 am

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO SNR 5204- IGAC 479 DE ABRIL 23 DE 2019 Y DECRETO 148 DE 2020).
SOBRE EL PREDIO YA SE HABÍA DECLARADO LA PARTE RESTANTE GENERANDO UN ÁREA DE 1.274.05 METROS CUADRADOS Y NO
1.750 METROS CUADRADOS COMO SE INDICA EN EL DOCUMENTO QUE SE PRETENDE REGISTRAR

CUANDO EN EL DOCUMENTO SOMETIDO A REGISTRO EXISTA INCONGRUENCIA ENTRE EL ÁREA Y/O LINDEROS DE LOS PREDIOS
CITADOS, RESPECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, DEBERÁ DEVOLVERSE EL MISMO Y
REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA SUBSANAR DICHA INCONGRUENCIA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO
PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO
NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS
DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE
NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN,
DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA
PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS
EN LA LEY 222 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 850 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTUÉSE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE
FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES
SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO
ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN
SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE
LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO
2723 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011
(CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
67425

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

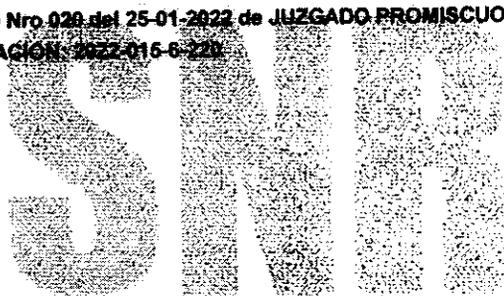
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro. 028 del 25-01-2022 de JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de CAUCASIA
RADICACIÓN: 2022-016-6-220



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

Nro Matrícula: 015-11702

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Febrero de 2022 a las 10:07:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 015 CAUCASIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CAUCASIA VEREDA: CAUCASIA
FECHA APERTURA: 2/11/1984 RADICACION: 2510 CON: ESCRITURA DE 1/11/1984
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 051540100002800010006000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LA DESCRIPCION Y LINDEROS SE ENCUENTRA EN LA ESCRITURA 2731 DE 01-11-84 DE LA NOTARIA DE BELLO. UN INMUEBLE DISTINGUIDO DENTRO DE LA NOMENCLATURA URBANA COMO LOTE 5 DE LA MANZANA 1, DE LA URBANIZACION EL PAJONAL, DE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES Y QUE LINDA: POR EL FRENTE, AL SUR, EN UNA LONGITUD DE 6 METROS CON LA CALLE 18, ANDEN Y ZONA VERDE, DE POR MEDIO; AL OCCIDENTE, EN UNA LONGITUD DE 10 METROS CON EL LOTE 6, AL NORTE, EN UNA LONGITUD, DE 6 METROS CON EL LOTE 16, Y AL ORIENTE, EN UNA LONGITUD, DE 10 METROS CON EL LOTE 4. (ANTES CIRCULO DE REGISTRO YARUMAL)

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 037-0011702 EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JAVIER MOLINA POR ESCRITURA NO. 3931 DE 30-11-70 DE LA NOTARIA 2 DE MEDE LLIN, REGISTRADA EL 01-12-70 ANOTADA EN LA M.I. # 037-0000859. JAVIER MOLINA MOLINA ADQUIRIO POR COMPRA LA LA DIOCESIS DE SANTA ROSA DE OSOS POR ESCRITURA NO. 309 DE 10-09-66 DE LA NOTARIA DE SANTA ROSA, REGISTRADA EL 14-10-66 ANOTADA EN LA M. I. # 037-0000859. LA DIOCESIS DE SANTA ORSA DE OSOS ADQUIRIO POR COMPRA A TEODORA PALLARES POR ESCRITURA NO. 63 DE 21-11-28 DEL CONCEJO DE CAUCASIA, REGISTRADA EL 19-01- 29 ANOTADA EN LA M. I. # 037-0000859.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) URB BUENOS AIRES O URB EL PAJONAL O URB CENTRO MANZANA 1 LOTE 5

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 2/11/1984 Radicación 2510
DOC: ESCRITURA 2731 DEL: 1/11/1984 NOTARIA DE BELLO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 100 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 23/7/1985 Radicación 1825
DOC: ESCRITURA 499 DEL: 19/4/1985 NOTARIA UNICA DE GIRARDOTA VALOR ACTO: \$ 204.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

Nro Matrícula: 015-11702

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Febrero de 2022 a las 10:07:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: MOLINA SUAREZ WALTER EMIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 23/7/1985 Radicación 1825
DOC: ESCRITURA 499 DEL: 19/4/1985 NOTARIA UNICA DE GIRARDOTA VALOR ACTO: \$ 204.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOLINA SUAREZ WALTER EMIRO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 23/7/1985 Radicación 1825
DOC: ESCRITURA 499 DEL: 19/4/1985 NOTARIA UNICA DE GIRARDOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOLINA SUAREZ WALTER EMIRO

A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS: YARLEDIS LUS Y NORIBEL

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 28/3/1994 Radicación 1237
DOC: ESCRITURA 8534 DEL: 02/12/1993 NOTARIA 4 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 204.000

Se cancela la anotación No. 03

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE

A: MOLINA SUAREZ WALTER EMIRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 18/4/2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 55812 impreso por: 67425

TURNO: 2022-015-1-911 FECHA: 27/1/2022

NIS: AICV17QGxtc08CxJ4GFHVbHU7XXE9g8nFWqcQh8j8BY=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CAUCASIA

Nro Matrícula: 015-11702

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

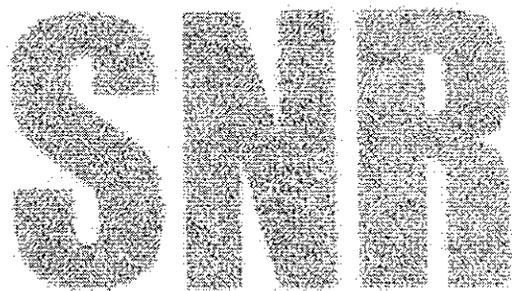
Impreso el 7 de Febrero de 2022 a las 10:07:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) MARIA EUGENIA CAMARGO ZAPATA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública